DT 04 14

A partir de ahora, se abre un nuevo espacio. UNED. Radioeducativa.

Buenas noches. Un martes más en antena con los programas de extensión educativa y cultural de la Universidad a distancia. Dos horas y media a lo largo de las cuales día a día vamos tratando diversas cuestiones o facetas de las carreras y cursos de la UNED, con la colaboración y participación de profesores y expertos.

Esta noche, como es habitual a los martes, nuestros espacios estarán dedicados a la salud, la psicología y a las asignaturas del curso de acceso a la universidad inglés y francés, y una cuestión puntual, para debatir en directo desde los estudios de Radio 3. Y con un tema para debate, abriremos hoy nuestra programación. En esta ocasión, a cargo de la Facultad de Derecho de la UNED, se debatirán aspectos relativos a la administración autonómica. Nuestros invitados al programa estarán en directo en Radio 3 hasta las 9 de la noche para contestar a las preguntas que quieran formular sobre el tema.

Tome nota del teléfono. 4-4-2-7-1-2-6, con el prefijo de Madrid 91, si llaman desde otra provincia. Repetimos, teléfono 4-4-2-7-1-2-6.

...temas para el debate, le llegará el turno a la salud. El espacio del curso de nivelación de ayudantes técnicos sanitarios planteará hoy una cuestión de actualidad, la legislación en materia de tráfico de drogas. Sobre las 9 y 20, el programa Psicología Hoy tratará un tema relacionado con el campo de la educación especial y de la psicología infantil, el problema de los niños excepcionales.

Psicología Hoy contará con la participación de los profesores de la Universidad de Arizona, Samuel Kirt, Winifred Kirt y Aldin Bonicer, expertos en este campo, y la profesora de la UNED, Soledad Ballesteros, del Departamento de Psicología General. Por último, el espacio del curso de acceso a la universidad, entre las 10 y las 10 y media, estará dedicado hoy a los idiomas francés e inglés. Con acceso cerraremos la programación este martes 18 de diciembre, último martes ya de emisión de la UNED en este año 1984.

Y antes de abordar el primero de los temas anunciados, la administración autonómica a debate, veamos qué noticias de interés se pueden destacar en el panorama cultural y universitario. UNED. Informativos.

Hola, buenas noches. José María Fonrius acaba de recibir el Premio Nacional de Historia de España por su obra Cartas de Población y Franquicia. La obra de Fonrius compitió fundamentalmente con otros dos estudios históricos, América Hispánica, de Guillermo Céspedes, y Mirabilis Enaltis, de Juan Pérez de Tudela.

El Museo de la Ciencia de Barcelona ha organizado un ciclo de cosmología que comenzó el 13 de este mes con El Origen de la Galaxia y que se cerrará el día 20 con Las Pruebas del Big Bang.

El rey Juan Carlos será nombrado el jueves Doctor Honoris Causa por la Universidad Complutense de Madrid. Es la primera vez que la Universidad Española distingue al rey con este galardón, recibido ya por el monarca en varios países europeos y americanos.

La Oficina de Educación Iberoamericana ha puesto en funcionamiento el Banco Iberoamericano de Datos de Educación, BIDE, que permitirá ofrecer información personalizada a los nacionales de los países iberoamericanos sobre todas las becas y cursos a los cuales puedan tener acceso. Los interesados en recibir más información sobre el funcionamiento y modo de requerir los servicios del Banco de Datos pueden dirigirse a BIDE, Oficina de Educación Iberoamericana, edificio OEI, Ciudad Universitaria, distrito 28040 de Madrid. El Instituto Municipal de Investigación en Psicología Aplicada a la Educación de Barcelona organiza diversos cursos y seminarios dirigidos a profesores de EGB y educadores.

Del 9 de enero al 15 de mayo tendrá lugar un curso de Iniciación a la Pedagogía Operatoria, en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona. A partir del próximo mes de enero funcionarán también unos grupos de estudio y de aplicación de la Pedagogía Operatoria en tres niveles, inicial, medio y superior, destinados a aquellos profesionales de la educación que estén interesados en innovar su metodología pedagógica. Finalmente, el curso El Desarrollo Psicológico del Niño en las Guarderías va dirigido a los educadores de escuelas infantiles interesados en estudiar la evolución cognoscitiva, psicomotriz y afectiva de la primera infancia, y se desarrollará desde el 14 de enero hasta el 25 de marzo próximos.

Información e inscripción de los cursos en la Secretaría del IMIPAE, calle Fontflorida, sin número. El distrito es 08004 de Barcelona, y el teléfono el 422 85 34. Y nada más, esto es todo en nuestro primer bloque de noticias.

A las 9 y cuarto volveremos de nuevo. Y ahora es el tiempo de temas para el debate, que como cada martes a esta hora aproximadamente trae a debate una cuestión de actualidad. Nuestro tema para debatir hoy es la administración autonómica.

Lo ha preparado la Facultad de Derecho de la UNED y Ana Orchikowsky será la encargada de presentar a los invitados y moderar el coloquio. Con ella les dejamos. Bienvenidos a temas para el debate, un programa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Radio 3 y Radio Cadena Española en Soria, Palencia, Pamplona y Barbastro.

Como todos los martes, desde ahora y hasta las 9 de la noche, las 8 en Canarias, temas para el debate tratará una cuestión de actualidad con nuestros invitados. Hoy será el derecho administrativo quien ocupe nuestro tiempo, el derecho administrativo relacionado con la actualidad. Sobre la administración autonómica, su proyección histórica, el estado actual de las autonomías, su costo y también de otros entes autonómicos, no exactamente territoriales, nos centraremos en esta ocasión.

Para hablar de la administración autonómica están con nosotros Francisco Sosa Wagner,

Secretario General Técnico del Ministerio de Administración Territorial y también Catedrático de Derecho Administrativo por la Universidad de León. José Ramón Parada, Catedrático de Derecho Administrativo en la UNED y Jesús Leguina, también Catedrático de esta disciplina y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares. Por supuesto, también compartiremos nuestro tiempo con todos los que quieran preguntar u opinar algo sobre administración autonómica, llamando al teléfono 442 71 26 prefijo 91 de Madrid.

Repetimos, el teléfono 442 71 26 con el 91 delante. Estaremos tratando este tema hasta las 9 de la noche. Bien, pues entramos ya en nuestro debate, la administración autonómica.

Ante todo buenas noches a los invitados Francisco Sosa Wagner, a José Ramón Parada y Jesús Leguina. El Estado de las Autonomías es un hecho que consagra nuestra Constitución en su título octavo como otro nivel de la organización territorial, además del municipio y la provincia. Ella ha supuesto un nuevo modelo de Estado tras tres siglos casi de administración centralista impuesta por los Borbones.

¿Cuál es la trayectoria histórica autonómica en España? Por ejemplo, José Ramón Parada. Bueno, evidentemente el Estado de las Autonomías pretende ser una corrección de 180 grados respecto al modelo que se instaura en el siglo XIX importado de Francia cuando realmente ese centralismo se inicia ya en el siglo XVIII. Pero su formulación definitiva es básicamente la formulación napoleónica que se instaura en España prácticamente desde la Constitución de Cádiz.

Es un modelo importado entonces. Es un modelo importado. Nosotros siempre hemos tenido, yo creo que los modelos que han funcionado han sido de importación.

Y siento de los que creen que se pueden inventar aquí modelos administrativos que funcionen perfectamente. Y quizás una de las críticas que podrán hacer o que van a salir en este programa es precisamente que la Constitución de 1978 es un montaje nacional, es una producción nacional. Y que abandona, en mi opinión bastante imprudentemente, el modelo tradicional francés que había funcionado, en mi opinión, con bastante corrección en siglo y medio en nuestra patria y que había sido respetado por unos límites políticos más diversos.

Y que había supuesto además un progresismo político en el siglo XIX frente a los movimientos reaccionarios que simbolizaban entonces los carlistas. ¿Están todos de acuerdo con esto? Bueno, yo primero, en primer lugar, quería matizar un poco la introducción que ha hecho nuestra amable presentadora y también desde luego las palabras de mi amigo y compañero José Ramón Parada. En el sentido de que la tradición centralista impuesta por los Borbones no es exactamente cierta.

Es decir, que la operación de centralización del Estado español es una operación que viene de mucho más lejos. Y viene nada menos que de la instauración de la unidad española con los Reyes Católicos. Desde ese momento empiezan a fraguarse las técnicas de un Estado unitario y

que culminan con la guerra de sucesión en el siglo XVIII y con la incorporación a la monarquía española de la Casa de los Borbones.

Pero las técnicas de centralización están durante, desde los Reyes Católicos, como digo, y durante todos los reyes de la Casa de Austria, de los Habsburgos. Y eso es muy importante destacarlo porque, por tanto, la tradición española no es una tradición de un siglo. Como venía a decir ahora José Ramón Parada, es una tradición centralista que viene de mucho más.

Es decir, que el Estado español es un Estado centralista, unas connotaciones que luego veremos, pero que viene de 1492 prácticamente, que es cuando se produce la unidad de España con los Reyes Católicos. Por ejemplo, hay que recordar que cuando uno de los primeros memoriales que el Conde Duque de Olivares eleva al Rey Felipe IV, uno de esos primeros memoriales que el Conde Duque de Olivares eleva al Rey Felipe IV, cuando el Conde Duque de Olivares apenas ha sido nombrado privado del Rey, se le dicen unas palabras que son muy conocidas históricamente. Usted, Majestad, debe dejar de ser Rey, debe empezar a ser Rey de España y dejar de serlo de Aragón, de Navarra, etc.

Y este es un ejemplo de cómo toda la tradición centralista culmina efectivamente en el siglo XVIII, se afianza en un determinado modelo en el siglo XIX, pero viene de mucho más atrás. Y la Constitución de 1978 efectivamente supone una ruptura en este punto de una tradición española muy antigua, como acabo de decir. Lo que pasa es que no es estrictamente nacional, como nos ha acabado de decir José Ramón Parada, sino que tiene modelos claros en los regímenes constitucionales comparados y esos modelos son evidentemente el modelo alemán de la República Federal, es el modelo italiano y es un poco más lejanamente el modelo de los Estados Unidos de América.

Creo que Jesús Leguina no está del todo de acuerdo con lo que se está diciendo. Sí, bueno, he hecho algunos gestos que probablemente no han llegado casi con toda seguridad a la audiencia, gestos por supuesto amistosos con lo que aquí se ha dicho. En primer lugar, me resulta curioso que estamos tres profesores de Derecho Administrativo actual, diríamos, y estamos ya consumiendo un tiempo importante hablando un poco de historia del derecho.

Pero en fin, me voy a permitir no correcciones, que sería improcedente, pero algunas matizaciones a lo que mis compañeros y amigos acaban de decir. En primer lugar, respecto de la unidad, la unidad no se consuma hasta ya entrado el siglo XVI, no es un tema del siglo XV, pero en fin, no voy a discutir década más, década menos. Quiere decir que el Reino de Navarra se incorpora a la corona de España ya en el siglo XVI, no en 1492.

En segundo lugar, la incorporación de la corona de Aragón y de la corona de Navarra se realiza a través fundamentalmente de una unión personal, no es una unidad política en sentido estricto, de acuerdo con los modelos actuales. Cataluña, Aragón, Navarra mantienen íntegramente su organización política y su organización jurídica. Justamente son los borbones los que, después de la guerra de sucesión, eliminan, en lo que respeta a la corona de Aragón, no a las provincias vascongadas y a Navarra, su propia organización, sus fueros, su

organización específica.

Esto es un problema posterior, es un problema, como ha dicho el profesor Parada, del siglo XIX realmente. Es un problema que se resuelve después de una guerra cruenta o de varias guerras cruentas en el siglo XIX, las llamadas guerras carlistas. Los territorios vascos, Euskadi, en la actualidad, pierden sus fueros y mantienen una cierta autonomía a través del concierto económico, que es lo que luego, posteriormente, después de la guerra civil, se elimina y se incorporan a la centralización absoluta del resto de los territorios.

Nada más como primera intervención. Entonces, de alguna manera, si el Estado centralista, bien sea desde ya el siglo XV, XVI o el XIX, España era un Estado centralista hasta ahora, y a partir de ahora se intenta corregir esta centralización. Es que hay dos temas aquí que parece que estamos confundiendo, que es el tema de la unidad de España y de la unidad de soberanía con el modelo administrativo.

El modelo administrativo, esto me parece que no es dudoso, de que el modelo administrativo que implanta en España municipios para todo el país y después el Estado y como mecanismo intermedio la provincia y la división provincial, esto se instaura desde luego en el siglo XIX. Después las relaciones de jerarquización entre esos tres niveles, de supeditación al Estado, tanto del municipio como de la provincia, esto es el modelo jerárquico afrancesado que importamos casi al pie de la letra del modelo francés. Y todas las piezas básicas complementarias de este modelo, como el Consejo de Estado, la jurisdicción administrativa y el invento mismo del derecho administrativo, esto es una creación francesa indiscutiblemente del siglo XIX.

Este es el modelo administrativo, yo estoy de acuerdo con el profesor Sosa, en que la unidad de España se va fraguando en siglos anteriores, pero no es la unidad de España lo que estamos aquí discutiendo, sino el modelo administrativo. Eso es el siglo XIX y eso es Francia, y aquí no se inventa nada, sino que se importa prácticamente en su totalidad. También se importa una cultura, la industria.

Exacto, y todas las leyes importantes españolas del siglo XIX están copiadas prácticamente de Francia. Y las grandes instituciones administrativas, la jurisdicción constitucional, el Consejo de Estado, todo eso se copia, se trae. Sí, efectivamente, el modelo administrativo es un modelo del siglo XIX, eso sin duda.

Pero quiero insistir en lo que he dicho antes acerca de que todo lo que es el Estado español empieza a surgir con sus múltiples técnicas que conducen a la unidad, que empiezan a surgir mucho antes y que lo que hacen los bombones, y ahí estoy con aportaciones históricas importantes, recientes, como por ejemplo la de Elliot, el libro de Elliot reciente del Conde Duque y de Richelieu, es un libro excelente que yo creo que matiza mucho lo que se ha venido diciendo tradicionalmente en la historiografía, matiza la afirmación según la cual los bombones instauran el régimen del modelo centralista. No, el modelo centralista es un modelo que ya intentaron introducir en España los últimos austrias, concretamente Felipe IV y Carlos II. Ese es

un modelo que ya se quiere instaurar y el Conde Duque en ese sentido es un puntal en esa instauración de ese régimen.

Lo que pasa es que culminará justamente con los bombones, con una guerra que se produce a principios de siglo, y eso dará motivo para acabar con las peculiaridades en las provincias que no habían sido afectas a la causa del pretendiente de la Casa de Borbón. Bueno, y en cualquiera de los casos, ¿por qué se pretende corregir este modelo centralista administrativo? Si, ¿me permite José Ramón? Después de lo que acabo de decir, tengo que añadir, que me parece algo absolutamente importante, que efectivamente a lo largo del siglo XIX, importando técnicas foráneas, fundamentalmente francesas, como acaba de ser dicho, la centralización cumplió un papel histórico absolutamente fundamental, y esto hay que decirlo. Hoy que vivimos tiempos de descentralización, de vientos favorables a la autonomía política, a las nacionalidades, a las regiones, etc.

La centralización en España y en otros países, pero desde luego en España, cumplió un papel histórico capital, insustituible, porque fue un modelo de organización del poder político frente, ¿a qué? Frente al privilegio del señor, frente al privilegio de la nobleza, que tenía sus derechos señoriales, su jurisdicción, sus impuestos, etc. Frente al privilegio del territorio, del pequeño pueblo que tenía sus aduanas interiores. Había que acompasar las instituciones políticas del país a las instituciones económicas.

Se estaba produciendo una revolución económica, una transformación de los mecanismos económicos de una economía precapitalista a una economía capitalista. Había que eliminar barreras interiores. Había que crear un mercado, un mercado nacional, y por consiguiente había que acompañar la creación de ese mercado nacional con un mercado político también, con unas instituciones comunes que abolieran definitivamente los privilegios heredados de épocas anteriores, del feudalismo, etc.

En ese sentido, la centralización cumplió un papel absolutamente fundamental. Pero, dicho esto, hay que añadir, me parece, y no creo que hoy ningún ciudadano español tenga inconveniente en aceptarlo, que esa importante experiencia histórica se hizo también a costa de arrumbar, eliminar, no tener en cuenta ciertas peculiaridades, circunstancias, sobre todo de índole cultural, de determinados pueblos de España que fueron ignorados en este proceso absolutamente capital, vuelvo a subrayar, político, pero que fueron marginados, diríamos, probablemente porque su importancia política, económica, demográfica, incluso, era muy inferior a la actual. Entonces, eso es justamente lo que ahora, y en ese retomo la pregunta, ahora, diríamos, ese costo político, costo social, costo cultural que se pagó, probablemente en aras de valores muy importantes que el pueblo español tenía que pagar, ahora se intenta, diríamos, pasar la factura, pero en un sentido pacífico de la expresión.

La centralización ha cumplido su papel histórico, ha desarrollado todos sus efectos positivos, absolutamente todos, ha generado, lamentablemente, efectos negativos. Bueno, es el momento histórico, por otra parte, en un contexto europeo en el que todo indica que las cosas

van por la misma dirección, en el que hay que plantearse la devolución o la redistribución del poder político hacia las comunidades naturales que conforman España, que conforman la comunidad nacional española. Ha hablado Jesús Lerina que ahora es el momento, pero en 1931 la República ofrece un primer intento de reforma del Estado centralista.

¿En qué consiste este primer intento? Bueno, este primer intento, políticamente, no es una corrección del centralismo, sino una respuesta a un tema puntual y concreto, que era básicamente el catalanismo, es decir, las ansias de autogobierno del pueblo catalán, por cierto, para mí, muy irrespetables. El pueblo catalán estaba en la calle cuando cae la dictadura de Primo Rivera pidiendo realmente un autogobierno, una descentralización política y ese sentimiento no tenía esa intensidad en el resto del territorio. En algunas partes, de luego, no había en absoluto ninguna aspiración autonómica.

Entonces, la Constitución de 1931 establece un sistema para que en aquellas partes del territorio donde se manifieste un deseo autonomista se pueda cumplir. Y para eso establece un procedimiento, la Constitución de 1931, que consiste en que las provincias, a través del voto mayoritario, creo que eran dos terceras partes de los habitantes de las provincias, se pudieran unir a otras provincias creando comunidades autónomas. O regiones, mejor, regiones autónomas.

Pero todo eso era un derecho igual para todas las provincias y manteniendo para el resto del país el Estado centralizado. Y además, con un gran respeto democrático, la Constitución de 1931 permitía que una provincia que se había integrado en una región autónoma con otras provincias, si no le iba bien, pudiera volver al régimen común, al régimen centralizado, que era una especie de fondo, de lugar de reserva, que era además lo que mandaba realmente el sistema. O sea, la Constitución de 1931, después, a estas regiones autónomas, les atribuía una serie de competencias, desde luego, mucho más limitadas de las que ha diseñado la Constitución de 1978 para las comunidades autónomas.

Más información www.alimmenta.com